



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alberic para el **2025**, aprobados en sesión plenaria el **27 de febrero 2025**, y publicados de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de València, el número **71 del 14 de abril de 2025**

Vista la base de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025, que regulan las bases reguladoras de los premios municipales de **"PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025"**.

Visto el informe jurídico de conformidad de secretaria de fecha **22/04/2025**.

Visto el informe de intervención **25/04/2025** y el RC **220250002915 de 2025**, sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 334.48006 para atender el gasto que asciende las citadas ayudas por un importe de 3.000'00€.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el artículo 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Vista la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vistos los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 1 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de los premios municipales de **"PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025"**, en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

"CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE "PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC"

- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 3.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334.48006 "PREMIS PINTURA AL AIRE LLIURE".
- OBJETO Y FINALIDAD: Base primera, objeto de las bases reguladoras de los premios **PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC**. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva con el objeto reforzar la identidad cultural, y seguir con la dinamización cultural y artística del municipio. Al mismo tiempo y según la convocatoria anual, podrá tener como objeto remarcar el nombre de personajes ilustres de nuestra población, o remarcar alguna característica especial que se quiera celebrar en ese momento.
- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. Resolución anual.
- PERIODO DE RESOLUCIÓN: 6 meses, libre competencia competitiva.
- REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: Base tercera, personas participantes e inscripción de las bases reguladoras de los premios municipales **PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC**
- FORMA DE SOLICITARLO: Base tercera, personas participantes e inscripción de las bases reguladoras de los premios municipales **PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC**
- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: Base quinta y sexta de las bases
- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: Base quinta y sexta de las bases
- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Base séptima de las bases
- PREMIOS: Base cuarta.
- IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES:

CÓDIGO: SCC/04/2025

REFERENCIA EXTERNA: CULTURA EDUCACION

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA "CONVOCATORIA PREMIOS MUNICIPALES PINTURA AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC 2025"

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

ÓRGANO GESTOR: L01460116 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS:

Sin nomenclatura

DIARIO OFICIAL: B.O.P Valencia

DESCRIPCIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el número 53 del 16 de marzo de 2023

URL ESPAÑOL:

<http://www.alberic.es>

• PERÍODO DE SOLICITUD Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el boletín oficial de la provincia.

FIN SOLICITUD: 16 de mayo de 2025 hasta las 14:00 horas.

SEDE ELECTRÓNICA: <https://alberic.sede.dival.es/>

FUENTE FINANCIACIÓN: Presupuestos generales de las entidades locales.

IMPORTE: 3.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS. REGIONALIZACIÓN. AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIOS: Personas físicas

IMPACTO DE GÉNERO: Nulo

FINALIDAD: Cultura y Educación

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

"EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 3 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

"CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE "PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC"

Base Primera. Objeto de los Premios

El objeto de los Premios de Pintura al aire libre de Alberic es el de reforzar la identidad cultural, y seguir con la dinamización cultural y artística del municipio. Al mismo tiempo y según la convocatoria anual, podrá tener como objeto remarcar el nombre de personajes ilustres de nuestra población, o remarcar alguna característica especial que se quiera celebrar en ese momento.

Base Segunda – Temática del Concurso

MODALITAT A. Tema: "PLACES DEL POBLE" que serán aquestes:

1. PLAÇA CONSTITUCIÓ
2. PLAÇA PORTUGAL
3. PLAÇA 25 D'ABRIL
4. PLAÇA LA MILAGROSA
5. PLAÇA 1 DE MAYO
6. PLAÇA ESPAÑA
7. PLAÇA QUARTER
8. PLAÇA VERA
9. PLAÇA MESTRE ALBUIXECH
10. PLAÇA MESTRE MEGENTI

MODALITAT B. El mateix tema que en la modalitat anterior.

MODALITAT C. El mateix tema que en les modalitats A i B.

PREMI A L'ARTISTA LOCAL: El mateix tema que en les modalitats A, B i C.

Técnica y Dimensiones

Modalidad A: Técnica pictórica libre. Apoyo rígido (lienzo, tablero, etc.) El formato de las obras no podrá ser inferior a 50 cm ni superior a 120 cm por uno de sus lados. El color de base tendrá que ser blanco o con un color uniforme y sin texturas. El caballete y los materiales tendrán que ser aportados por el artista. Solo se admitirá una obra por persona. Se valorará positivamente la originalidad de la obra. Las obras se tendrán que presentar sin firmar, solo se podrá hacer después de la entrega de los premios. No podrá optar al primer premio quién lo haya obtenido en la última edición.

Modalidad B: El soporte lo aportará la organización. El caballete y el

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 4 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

material de pintura tendrá que ser aportado por los participantes.

Modalidad C: El soporte lo aportará la organización El caballete y el material de pintura tendrá que ser aportado por los participantes.

Solo se admitirá una obra por persona. Las obras se tendrán que presentar sin firmar, solo se podrá hacer después de la entrega de los premios.

Base Tercera – Personas participantes e inscripción

Modalidad A: Podrán participar todas las personas interesadas a partir de los 18 años de edad, incluidos, con la presentación del DNI o tarjeta de residencia.

Modalidad B: Podrán participar todas las personas interesadas en edades comprendidas entre los 13 años y los 17 años de edad incluidos, con la presentación del DNI o tarjeta de residencia.

Modalidad C: Podrán participar todas las personas interesadas hasta los 12 años de edad incluidos, con la presentación del DNI o tarjeta de residencia.

Premio al Artista Local: Para favorecer la participación de los artistas del municipio, el ayuntamiento otorgará un premio a la mejor obra de entre los artistas de Alberic que no hayan obtenido alguno de los premios de la modalidad A.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las cuales concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/3002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas personas solicitantes que no se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de los impuestos municipales.

La inscripción se podrá realizar llenando el formulario que se pondrá a disposición en la página web del Ayuntamiento de Alberic, y se podrá formalizar de forma presencial al Ayuntamiento de Alberic, o por la sede electrónica. La inscripción se podrá realizar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el mismo día de la celebración del Concurso de Pintura día 18 de mayo hasta las 09:30.

En el momento de la inscripción será necesario comunicar a la organización la ubicación donde se va a estar pintando para que se pueda hacer un seguimiento del procedimiento durante la celebración del

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 5 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

concurso.

Calendario del día 18/05/2025

PROGRAMA DEL CONCURS DE PINTURA D'ALBERIC 2025 18.05.2025

DE 08:30 A 9:30 HORAS: RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Ayuntamiento. Tendrán que aportar DNI y justificante de inscripción. Los artistas tienen que comunicar a la organización el lugar donde se ubican para pintar.

A LAS 14:00 H FINALIZA LA SESIÓN. Las obras, acabadas, se tendrán que entregar antes de las 14:00 horas, con el caballete correspondiente. No llevarán firma o distintivo del autor. Tampoco se los podrá añadir ningún tipo de marco o revestimiento. Quedará anulada la participación de quien no entregue su obra en el tiempo y el lugar indicados.

A LAS 18:00H: VEREDICTE DEL JURAT I ENTREGA DELS PREMIS. Després, totes les obres realitzades seran firmades pels seus autors, els quals aportaran una fitxa tècnica de la seua obra amb el nom de l'artista, el títol del quadre i la tècnica utilitzada.

Base Cuarta – Premios

La cantidad total máxima de estos premios se contempla en la aplicación presupuestaria adecuada del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alberic: "334.48006 – Premios 'Pintura al aire libre'".

Modalidad Adultos

Primer Premio: Dotado con 1000
€. Segundo Premio: Dotado con
600 €. Tercer Premio: Dotado con
400 €.

Modalidad B. Todos los premios consisten en material de dibujo y pintura que los premiados adquirirán en las papelerías locales por importe del premio obtenido.

Primer Premio: Dotado con 100 €.
Segundo Premio: Dotado con 75 €.
Tercer Premio: Dotado con 50 €.

Modalidad C. Todos los premios consisten en material de dibujo y pintura que los premiados adquirirán en las papelerías locales por importe del premio obtenido.

Primer Premio: Dotado con 90 €.
Segundo Premio: Dotado con 70 €.
Tercer Premio: Dotado con 50 €.

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 6 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

Cuarto Premio: Dotado con 40 €.

Quinto Premio: Dotado con 25 €.

Modalidad premi a l'artista local: 500€

El pagament dels premis de la modalitat adults es realitzarà mitjançant transferència bancària al compte corrent del guanyador. La quantia dels premis estarà subjecta a les retencions fiscals corresponents.

Base Quinta – Procedimiento de concesión

La convocatoria anual del concurso será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la web municipal.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión del premio es la Alcaldía, de acuerdo con el veredicto del jurado, comprobadas las condiciones para ser persona beneficiaria del premio.

La resolución de la concesión de los premios se publicará en la BDNS, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alberic, sustituyendo la notificación a cada uno de las personas beneficiarias con carácter general.

Base Sexta – Jurado

El Jurado estará presidido por la Alcaldía o persona regidora en quien delego, y formato como mínimo por tres personas profesionales de las Bellas artes. Ejercerá la secretaría, con voz y sin voto, una persona funcionaria/o del área de Cultura del Ayuntamiento de Alberic (o persona en quien delegue). El veredicto del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos, o podrá ser compartido si el jurado aprecia la calidad en más de una obra. En este caso de quedarse desierto, la cuantía del premio no será acumulable para la siguiente edición. Cualquier caso no previsto en estas bases podrá ser resuelto por el Jurado.

Base Séptima – Criterios objetivos de otorgamiento

Las obras se tendrán que presentar antes de las 14 horas del día de la celebración del concurso (18 de mayo) y sin firmar. Sólo se podrán firmar una vez haya finalizado la entrega de premios.

El Jurado se reunirá para efectuar la evaluación de cada una de las obras presentadas, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios o indicadores de valoración:

- Calidad artística del Trabajo.

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 7 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
25/04/2025



Ajuntament d'Alberic

- Innovación y originalidad de la obra.
- Técnica pictórica utilizada.
- Fuerza expresiva de la obra.
- Aquello que se considere necesario por parte del jurado.

Base Octava – Trabajos Premiados y Exposición de todas las obras

A criterio del Jurado, todas las obras PREMIADAS serán expuestas en una de las Salas de Exposiciones Municipales. Los artistas que no hayan sido premiados podrán recoger las obra al finalizar la entrega de premios.

Base Novena – Criterios de Graduación o Incumplimiento de otros requisitos

Las personas participantes estarán obligadas a dejar las obras en las instalaciones municipales después de la entrega de premios y hasta la finalización de la exposición de las obras. Si alguna persona participante después de la deliberación del jurado y bajo su responsabilidad se lleva la obra presentada, no podrá participar en este concurso de pintura durante las siguientes tres ediciones del concurso de pintura de Alberic.

Base Décima – Compatibilidad con otros Premios o Subvenciones

Se establece la compatibilidad con otros premios o subvenciones de cualquier otra administración pública.

Ninguna persona participante podrá obtener en la misma convocatoria más de un premio en diferentes categorías.

No podrá optar al primer premio aquella persona que lo hubiera obtenido en la anterior edición.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Carratalá Mínguez
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

José Luís Arroyo Sánchez
Firmado electrónicamente

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 8 de 8
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AFP7 H2T7 V2WE 7JL9

Decreto Nº 636 de 25/04/2025 "20250425 CONVOCATORIA DE PREMIOS MUNICIPALES DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE ALBERIC 2025" - SEGRA 988195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8